



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 DE FEBRERO DE 2004

MEMORÁNDUM C.G.P. N° 001/2.004

PRODUCIDO POR: SR. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE CONCILIACIONES BANCARIAS AL
30/12/2.003, CON LAS FORMALIDADES EXPUESTAS EN
CIRCULAR C.G.P. N° 001 / 2002, CIRCULAR C.G.P. N° 002 / 2002, Y
MEMORANDUM C.G.P. N° 008 / 2002

DIRIGIDO A:

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del ámbito Poder Ejecutivo Provincial.

Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Organismo Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, conforme lo determina el Artículo 74° de la Ley N° 4938 y, por lo tanto, competente para emitir normas y procedimientos que aseguren el cumplimiento del objeto de Contabilidad Gubernamental, emitió las Circulares C.G.P. N° 001/2002 v C.G.P. N° 002/2002, de fecha 25 de julio de 2002 y 08 de noviembre de 2002, respectivamente, y Memorandum C.G.P. N° 008/2002, de fecha 10 de septiembre de 2002.

Atento a lo dispuesto en dichas Circulares, y por considerar su cumplimiento esencial para el logro de la consistencia e integración de la información presupuestaria, financiera y patrimonial, solicito a Ustedes remitir, hasta el día 18 de febrero de 2004, al Departamento Contabilidad dependiente de Contaduría General de la Provincia, la siguiente documentación e información referida a cada cuenta bancaria en la que administre recursos.

1. Fotocopia autenticada de las Conciliaciones Bancarias al 31/12/20-00,33 por cada cuenta que administre, incluidas las de Sueldos y Fondos Rotatorios: como así también, la cuenta bancaria en los que se administren recursos destinados a financiar gastos por cuenta de terceros, y aquellas respecto de las cuales el Estado Provincial sea tenedor temporario de los recursos.
2. Fotocopia autenticada de la última hoja del Libro Bancos, en el que conste el saldo expuesto en la conciliación bancaria, emitido con las formalidades establecidas en Circular C.G.P. N° 002/2002. y del Libro Bancos Manual para Fondos Rotatorios.
3. Fotocopia autenticada de la última hoja del resumen bancario en que consta el saldo expuesto en la conciliación bancaria
4. Detalle de los Cheques no cancelados emitidos por el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera – S.I.P.A.F. – de conformidad a lo



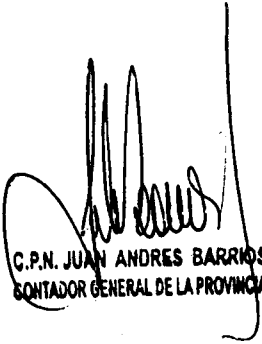
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

indicado en el punto 3.5 de la Circular C.G.P. N° 002/2002, excepto para Fondos Rotatorios.

5. Detalle de la fecha de regularización de partidas sin conciliar pendientes de registración en el S.I.P.A.F.
6. Fotocopia autenticada de la Rendición Final, al 31/12/03 de cada Fondo Rotatorio, y demás rendiciones presentadas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Atentamente.-




C.P.N. JUAN ANDRÉS BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA